burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 179 martes, 20 de septiembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-179

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Cuenta general del ejercicio de 2015 4

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación inicial de una rectificación del inventario de bienes y derechos 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso de proyectos para la redacción de varios anteproyectos para la construcción de garajes subterráneos o en superficie en Gamonal y de la urbanización exterior, así como para la redacción de un estudio económico-financiero de cada uno de los garajes propuestos 6

INFORMÁTICA

Información complementaria a la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118 de fecha 22 de junio de 2016, en lo relativo a lo publicado con el fichero de vídeo vigilancia en autobuses urbanos 9

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 10

Cuenta general del ejercicio de 2014 12

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 13

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 14

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Delegación de funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde 16

sumario

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Resolución de abstención del Alcalde y sustitución por parte del primer Teniente de Alcalde en expediente de concesión de licencia de obra menor 17

Bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 18

Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 19

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI de naturaleza urbana 21

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2016 22

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Cuenta general del ejercicio de 2015 26

JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 27

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 29

JUNTA VECINAL DE DORDONIZ

Cuenta general del ejercicio de 2015 30

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31

JUNTA VECINAL DE LAÑO

Cuenta general del ejercicio de 2015 32

sumario

JUNTA VECINAL DE MARAURI
Cuenta general del ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Procedimiento ordinario 246/2016 38

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 179 martes, 20 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05321
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arauzo de Salce, a 14 de junio de 2016.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, ha acordado aprobar inicialmente una rectificación del inventario de bienes y derechos del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Régimen Local y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Dicha rectificación se somete a información pública por espacio de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas, naturales o jurídicas, interesadas o afectados por el mismo.

La documentación estará expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina de 9 a 14 horas, y las reclamaciones que se formulen deberán ser por escrito y deberán presentarse ante este Ayuntamiento.

En Basconcillos del Tozo, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Ruiz Villalobos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 179 martes, 20 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05312
214,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el concurso de proyectos para la redacción de varios anteproyectos para la construcción de garajes subterráneos o en superficie en Gamonal y de la urbanización exterior, así como para la redacción de un estudio económico-financiero de cada uno de los garajes propuestos.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos, teléfono 947 28 88 20. Expediente: 12/2015 CON FOM.

2. – Objeto del contrato: La redacción de un máximo de tres anteproyectos para la construcción de garajes subterráneos o en superficie (de una o varias alturas) en Gamonal y de la urbanización exterior, con un presupuesto aproximado de cinco millones setecientos mil euros cada uno de ellos, así como la redacción de un estudio económico-financiero de cada uno de los garajes propuestos.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

3. – Duración del contrato: Será de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

4. – Presupuesto base de licitación: 69.976,42 euros, IVA incluido, así como gastos generales, beneficio industrial, costes directos e indirectos, control de calidad y demás tributos.

5. – Obtención de documentación: En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, quinta planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos:

www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – Procedimiento de contratación: Se trata de un concurso de proyectos, con intervención de Jurado, con carácter anónimo, abierto y público.

7. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13:00 horas del cuadragésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho cuadragésimo día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

El anuncio de la convocatoria de licitación se publicará también en el perfil del contratante, al que se podrá tener acceso a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos.

– Documentación a presentar por los concursantes: Ver pliego.

Para garantizar el anonimato, los concursantes presentarán la documentación exigida en un único paquete, sin otra identificación exterior que el nombre del contrato (concurso de proyectos para la redacción de un máximo de tres anteproyectos para la construcción de garajes subterráneos o en superficie –de una o varias alturas– en Gamonal y de la urbanización exterior y el lema elegido, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida. Dicho lema deberá figurar en los documentos en el ángulo superior derecho. En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente; si por alguna razón debe figurar el nombre de un remitente, éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo. El modelo a utilizar aparece en el Anexo I de este pliego.

8. – Composición del jurado y criterios para la adopción de su decisión:

Presidente:

– El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

– El Presidente de la Gerencia Municipal de Fomento o persona en quien delegue.

– Un Concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

– Un representante del Consejo de Barrio de Capiscol.

– Dos representantes del Consejo de Barrio de Gamonal.

– Un representante de la Asociación de Comerciantes de Gamonal.

– Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Burgos.

– Un representante del Colegio de Arquitectos.

– El Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento.

– Dos técnicos del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento.

– Dos técnicos del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento.

Secretario:

– Un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento. El Secretario tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Jurado.

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia atendiendo a los siguientes criterios:

Ubicación de los garajes: Se valorará la idoneidad de los emplazamientos elegidos para ubicar los aparcamientos, la distancia al centro del barrio, la menor afección a las

viviendas colindantes, la menor afección al tráfico durante la construcción del mismo, la idoneidad del número de plazas de aparcamiento teniendo en cuenta el emplazamiento propuesto. El número mínimo aproximado de plazas de aparcamiento de cada garaje se establece en 400 plazas.

Diseño del aparcamiento: Se valorará la funcionalidad y comodidad de uso del aparcamiento y sus accesos, así como la adecuación de la solución planteada a la normativa.

Intervención en el espacio urbano: Se valorará la calidad en el diseño del espacio público, la funcionalidad de la solución adoptada, la propuesta de mobiliario urbano, la solución de circulaciones, la accesibilidad y su integración con la trama existente.

Solución de presupuesto moderado: Se valoraran soluciones constructivas de calidad suficiente y que no den origen a presupuestos desproporcionados. En este sentido se valorará la relación entre la calidad de la urbanización, los materiales utilizados y la facilidad y menor coste de mantenimiento.

Equipo técnico: Se valorará la composición y adecuación del equipo técnico, la adscripción de las obligaciones a cada miembro del equipo en las diferentes fases del trabajo, las responsabilidades a asumir y la coordinación entre todos.

Programa de trabajos: Se valorará la definición del calendario y programa de trabajo y su adecuación a las distintas fases de desarrollo del contrato.

9. – Criterios de admisión:

Con el fin de garantizar la calidad del trabajo objeto de contratación es preciso que el adjudicatario cuente con un equipo multidisciplinar con experiencia suficiente.

Serán criterios de admisión el cumplimiento de:

Equipo multidisciplinar, que esté integrado al menos por un ingeniero de caminos, canales y puertos, con 5 años de experiencia en la redacción de proyectos de obras de urbanización y aparcamientos subterráneos; y un arquitecto, con 5 años de experiencia en la redacción de proyectos de obras de urbanización y aparcamientos subterráneos, que se acreditará mediante copia compulsada del título académico y currículum vitae de ambos técnicos.

Experiencia en obras de urbanización y garajes (edificios de aparcamiento construidos bajo o sobre rasante). Se acreditará mediante la presentación de un certificado original o autenticado de correcta ejecución de servicios similares, para la redacción de proyectos de garajes públicos y urbanización de la superficie, cuyo presupuesto de ejecución material supere los tres millones de euros (3.000.000,00 euros), y haya sido ejecutado en los últimos cinco (5) años.

10. – Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INFORMÁTICA

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos de fecha 8 de abril de 2016, aprobó por mayoría la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal mediante la inclusión en el mismo del fichero de datos de video-vigilancia de autobuses urbanos.

Con fecha 26 de abril de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación inicial.

Con fecha 22 de junio de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincial la aprobación definitiva.

Con fecha 13 de julio de 2016, la Agencia Española de Protección de Datos, reclama la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se adjunta la información complementaria a la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 118 de fecha 22 de junio de 2016, en lo relativo a lo publicado con el fichero de vídeo vigilancia en autobuses urbanos:

Identificación fichero: Vídeo vigilancia en autobuses urbanos.

a) Finalidad del fichero: Proporcionar medios para la mejora de la seguridad de los clientes y empleados que utilizan los medios que proporcionan los autobuses urbanos de la flota del Servicio Municipal de Movilidad y Transporte para el transporte de viajeros en la ciudad de Burgos.

b) Tipificación de la finalidad: Videovigilancia.

c) Datos de carácter identificativo: Imagen/voz y marcas físicas.

d) Sistema de tratamiento: Automatizado.

e) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

f) Colectivos: Usuarios y empleados.

g) Cesión o comunicación de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales, los previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley 15/1999.

h) Órganos responsables del fichero y servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio Municipal de Movilidad y Transporte Ayuntamiento de Burgos.

Plaza Mayor, 1.

09071 Burgos.

i) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2016.

El Vicesecretario general,
Francisco Javier Pindado Minguela

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 179 martes, 20 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05310
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cavia para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	43.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.825,93
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
6.	Inversiones reales	78.000,00
9.	Pasivos financieros	1.600,00
	Total presupuesto	232.825,93

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	58.800,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.084,43
4.	Transferencias corrientes	31.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.141,50
7.	Transferencias de capital	62.500,00
	Total presupuesto	232.825,93

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cavia. –

A) Funcionario de carrera número de plazas: 1 Secretaría-Intervención, Grupo A. Agrupada con Cayuela y Albillos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cavia, a 24 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán

C.V.E.: BOPBUR-2016-05311
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cavia, a 13 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hontoria de Valdearados, a 13 de junio de 2016.

El Alcalde,
Benjamín Martínez Domingo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	28.335,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.157,00
4.	Transferencias corrientes	51.356,03
5.	Ingresos patrimoniales	116.972,44
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	42.958,47
	Total ingresos	260.778,94

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	87.321,14
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.910,80
3.	Gastos financieros	297,00
4.	Transferencias corrientes	8.900,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	54.350,00
	C) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	11.000,00
	Total gastos	260.778,94

Asimismo y conforme al artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

1. – Personal funcionario: Interino.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una.

Grupo: A1. Nivel de complemento de destino 20.

2. – Personal laboral: Temporal.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Número de plazas: Una.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Neila, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Máximo Rubio García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Delegación de funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde

La Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2016, ha conferido delegación expresa de sus atribuciones en la Teniente de Alcalde doña M.ª del Rosario Cano Castrillo, por motivo de baja médica, durante el periodo de duración de la misma, que se iniciará el día 14 de septiembre de 2016.

Lo cual se publica para conocimiento general, en virtud de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de la producción de efectos de la delegación desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

En Palacios de la Sierra, a 8 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Resolución de Alcaldía 187/2016

Visto que se está tramitando en este Ayuntamiento expediente a instancia de la Comunidad de Propietarios sita en la calle Sagrada Familia, 43-45 de Pradoluengo, de la cual formo parte como vecino, para la concesión de licencia de obra menor, a fin de proceder a la ejecución de un vallado perimetral en la parte posterior del solar sito en la calle Sagrada Familia, 43-45 de Pradoluengo.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 y 2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga interés personal en el asunto, con cualquiera de los interesados, con los administradores o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. – Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente puesto de manifiesto anteriormente, y con aquellas que puedan surgir del mismo.

Segundo. – Que me sustituya en las funciones derivadas de la tramitación del procedimiento administrativo referenciado en la parte expositiva de la presente Resolución el Concejal D. Antonio Sáez Escolar, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, así como en el tablón de anuncios municipal, para conocimiento del público en general.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a los interesados, y al primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Sáez Escolar, y dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Miguel Araúzo González, en Pradoluengo, a 6 de septiembre de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí, la Secretaria,
Paloma de Bocos Sáiz

El Alcalde,
Antonio Miguel Araúzo González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 179 martes, 20 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05208
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Expediente n.º 01/2016
Bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía n.º 186/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, se procede a dar de baja por inscripción indebida de extranjeros que no han confirmado su residencia en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las personas siguientes:

Nombre y apellidos	*Dirección*	*Fecha de nacimiento*
AIDE DEL ROSARIO JUMBO JUMBO	C/ Crótido de Simón, 42	25-10-1965
LUIS ISAÍAS HURTADO LÓPEZ	C/ Crótido de Simón, 42	08-03-1961
MIRELA LUCHIANOV	C/ Sagrada Familia, 41-3.º B	03-09-1977
DANIEL TETRESCU	C/ Sagrada Familia, 35	10-05-1972
JOSÉ PEREIRA RODRIGUES	C/ Sagrada Familia, 41-3.º A	08-07-1959
LUDOVIC SCHEIN	C/ Posterior Adolfo Espinosa, 30	12-03-1990

Total bajas: 6.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Pradoluengo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pradoluengo, a 8 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 179 martes, 20 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05209
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Expediente n.º 01/2016
Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía n.º 185/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016, se procede a dar de baja por caducidad de inscripciones de extranjeros que no han renovado su inscripción padronal periódica, ni confirmado su domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las personas siguientes:

Nombre y apellidos	*Dirección*	*Fecha de nacimiento*
Ieda Santos de Jesús	Camino Los Llanos, 34-2.º A	06-09-1973

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Pradoluengo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pradoluengo, a 8 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	55.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.900,00
4.	Transferencias corrientes	47.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.100,00
	Total	148.000,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total ingresos	208.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	48.000,00
2.	Gastos en bienes y servicios	66.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Total	115.750,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	88.000,00
	Total	120.000,00
	Total gastos	208.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En San Juan del Monte, a 29 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Juan del Monte, a 30 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	7.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.700,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total aumentos	16.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-7.000,00
	Total disminuciones	-7.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	9.700,00
	Total aumentos	9.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotresgudo, a 6 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	56.164,74
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.967,39
3.	Gastos financieros	850,00
4.	Transferencias corrientes	38.900,00
6.	Inversiones reales	57.506,55
9.	Pasivos financieros	13.300,00
	Total presupuesto	247.688,68

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	81.478,52
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.534,45
4.	Transferencias corrientes	67.123,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.715,75
7.	Transferencias de capital	23.836,96
	Total presupuesto	247.688,68

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villangómez. –

A) Funcionario de carrera:

1. – Secretaría-Intervención (agrupación 3 municipios), grupo A1, nivel 24.

B) Personal laboral fijo:

1. – Camarera, media jornada.

2. – Operario de Servicios Múltiples, jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villangómez, a 7 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 8 de marzo de 2016, expediente Arr2016-12, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Arroyal, Alfoz de Quintanadueñas, a 27 de julio de 2016.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ascarza, a 29 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Beltrán de Heredia Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYEGA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayega de Mena para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ayega de Mena, a 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Crisanto Angulo Henales

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bajauri, a 29 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Romano Urrutia

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2015 para el ejercicio 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cadagua de Mena para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cadagua de Mena, a 5 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Roberto Aguayo Marqués

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DORDONIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dordoniz, a 25 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Garay López de Ullibarri

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escobados de Abajo para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	29.397,00
	Total presupuesto	54.997,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	218,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.279,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total presupuesto	54.997,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Escobados de Abajo, a 17 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Fernández Sánchez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Laño, a 23 de agosto de 2016.

El Alcalde,
David Delgado García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARAURI

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Marauri, a 23 de agosto de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María Esther Elvira Izquierdo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 9 de febrero de 2016, expediente Mar2016-4, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Marmellar de Arriba, Alfoz de Quintanadueñas, a 27 de julio de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Santiago

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 23 de febrero de 2016, expediente Par2016-8, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Páramo del Arroyo, Alfoz de Quintanadueñas, a 27 de julio de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.887,00 euros y el estado de ingresos a 25.887,00 euros, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 7 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 16 de febrero de 2016, expediente Vill2016-7, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villarmero, Alfoz de Quintanadueñas, a 27 de julio de 2016.

El Alcalde,
Juan Tomás Santiago Huidobro

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 246/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Miguel Julio Santamaría Mozo.

Demandado/s: Luis Escudero Camarero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Miguel Julio Santamaría Mozo contra Luis Escudero Camarero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 246/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/10/2016 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de Luis Escudero Camarero para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Luis Escudero Camarero y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)